CONTRATO:	DE PRESTACION DE SERVICIOS CD-019 DE 2022
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE CAPACITACIÓN A LAS VEEUDRIAS, CIUDADANIA EN GENERAL Y A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA".
CONTRATISTA:	FUNDESCOT
TÉRMINO:	VEINTE (20) DIAS
VALOR:	$60.000.000

Entre los suscritos a saber MAXIMO BAENA LOPEZ**,** persona mayor de edad, domiciliado en Montería Córdoba**,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 85.161.031, quien actúa en calidad de Secretario General de la Contraloría General del Departamento de Córdoba, nombrado según Resolución N° 0023 del 27 de enero de 2022 y que por medio de la Resolución No 003 de 7 de enero del 2014 se delega para estos fines, quien para todos los efectos del presente Contrato se denominará LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA por una parte y por la otra, la FUNDACION PARA L DESARROLLO Y LA COMPETIVIDAD TERRIORIAL "FUNDESCOT", CON NIT Nº 800.229.001-4 representada legalmente por MARIA CAMILA ARRIETA CORENA, Identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 1.102.857.904 expedida en Sincelejo Sucre, con domicilio principal en la calle Carrera 24 Nº 8ª-37 de Sincelejo Sucre, debidamente facultado para celebrar contratos, se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente Contrato de: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE CAPACITACIÓN A LAS VEEUDRIAS, CIUDADANIA EN GENERAL Y A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"**,** amparados en la SECCION 1, SUBSECCION 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, este Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**. OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE CAPACITACIÓN A LAS VEEUDRIAS, CIUDADANIA EN GENERAL Y A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA". SEGUNDA**. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del objeto de este Contrato es la suma de: SESENTA MILLONES DE PESOS M.CTE. ($60.000.000), que se pagará en un solo contado, una vez se haya terminado todas las sesiones de capacitación programadas y todas las actividades, para lo cual el contratista presentará la factura Electrónica correspondiente, informe de ejecución de actividades con todas sus evidencias, Seguridad social, parafiscales si es el caso, ARL, certificación de servicios recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad. Todos estos documentos serán cargados en la Plataforma de SECOP II, por cuenta y responsabilidad del contratista. **TERCERA**: SUPERVISION. La Supervisión del presente Contrato será realizada por el Contralor Auxiliar delegado para responsabilidad Fiscal de la Contraloría General del Departamento de Córdoba Dra. Tania Marcela Jiménez Domínguez, o quien haga sus veces, asignado para tal fin mediante oficio. **CUARTA**. ENTREGA. La

entrega del objeto de este Contrato será recibida por el Supervisor asignado por la Contraloría General del Departamento de Córdoba, previo el lleno de los requisitos legales y todas sus evidencias. **QUINTA**. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para la realización de los fines de la contratación definidos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y la Sección 1, subsección 4 del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar las siguientes actividades distribuidas así: Las presentes capacitaciones serán dirigidas de forma sincrónica, asincrónica y presencial de acuerdo al cronograma establecido a los funcionarios de la Contraloría General del Departamento de Córdoba, a las veedurías y a la ciudadanía en general, las capacitaciones, las que tendrán como componente los siguientes contenidos temáticos: **a). AGENDA TEMÁTICA: SEMINARIO: 1. FORTALECIMIENTO EN EL PROCESO AUDITOR:** Este proceso de capacitación se desarrollará en diez (10) horas, de las cuales Seis (06) horas de trabajo sincrónico y Cuatro (04) horas de trabajo Asincrónico, la temática es la siguiente: a). Nuevos procedimientos de Auditorias, b). Guías de Auditoria, c). Normatividad vigente, d). Fortalecimiento del proceso auditor. **2. VIGILANCIA DEL CONTROL FISCAL AMBIENTAL A LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA CONSERVACION E IMPACTO DEL MEDIO AMBIENTE.** Este proceso de capacitación se desarrollará en seis (06) horas académicas presenciales, con la siguiente Agenda Académica: a). Aspectos básicos del Derecho ambiental, b). Licenciamiento ambiental, c). Planes de manejo ambiental. **3. FORTALECER LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA DETERMINACION DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL.** Este proceso de capacitación se desarrollará en seis (06) horas académicas presenciales, con la siguiente Agenda Académica: a). Declaratoria de inexequibilidad del Decreto Ley 403 de 2020, b). Análisis de la normatividad aplicable con la referida declaratoria. **4. VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL A LAS POLITICAS PUBLICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTABLECIDOS EN LOS PLANES DE DESARROLLO.** Este proceso de capacitación se desarrollará en ocho (08) horas, de las cuales Seis (06) horas de trabajo sincrónico y dos (02) horas de trabajo Asincrónico. Con la siguiente Agenda Académica: a). Seguimiento a los Planes de Desarrollo, b). Evaluación del Plan de Desarrollo en su fase estratégica, c). Evaluación del Plan de Desarrollo en su fase programática, d). Evaluación del Plan de Desarrollo en su fase financiera. **5. CONTROL SOCIAL 4.0 A LA GESTION PUBLICA.** (Dirigida para las Veedurías y Ciudadanía en general), este proceso de capacitación es dirigido especialmente para Veedores Ciudadanos, se desarrollará en veinte (20) horas, de las cuales doce (12) horas de trabajo sincrónico y ocho (08) horas de trabajo Asincrónico. Con la siguiente Agenda Académica: a). El control social, Derecho y deber de la ciudadanía democrática, b). Garantías Jurídicas para el ejercicio de la participación ciudadana y el control social, c). Mecanismos legales para el ejercicio del control social a la gestión pública, d). Plataforma WEB para el control social (SECOP II). **B.) DESARROLLO DE LA CAPACITACION**: **1. METODOLOGIA:** El Derecho a participar en las capacitaciones a desarrollar en las jornadas de capacitación a los distintos participantes, asistencia y coordinación técnica y logística para su el buen manejo de la plataforma ZOOM y conexión de

cada uno de los participantes. Para el proceso de formación se ofrecen las siguientes modalidades y duración: **2**. **Explicaciones con participación activa del auditorio. 3**. Entrega de Material de Apoyo digital, Presentaciones digitales, Certificado de asistencia a cada uno de los seminarios en Físico, toda vez que el participante cumpla con un mínimo de asistencia del Noventa (90%) por ciento. Según la intensidad académica estipulada y cierre del proceso. **4**. Se realizarán encuesta virtual de satisfacción del proceso, para reconocer el grado de satisfacción en el desarrollo de la prestación del servicio por parte de los participantes. **5**. Las demás inherentes al objeto del contrato. **C.)** En cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, se obliga ante la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, el pago de los Aportes al Sistema de Seguridad Social, ARL y Aportes Parafiscales de sus empleados o los profesionales que utilice para la Ejecución del contrato. De igual forma la persona natural o jurídica a la cual se le asigne el contrato debe cumplir con los documentos exigidos en la invitación a presentar propuestas, los cuales deben ser cargados en la plataforma de SECOP II. También debe constituir las pólizas requeridas y cancelar los impuestos o estampillas que haya lugar. El contrato directo que se suscriba dará lugar al pago del 10% de su valor por concepto de Impuestos, estampillas que haya lugar. La retención en la fuente se aplicará conforme a lo establecido a las normas tributarias. **SEXTA**. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. Además de las obligaciones contractuales que la Ley establece, la entidad se obliga: a) Velar y verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato y de las obligaciones por él contraídas. b) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. c) Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el presente contrato. d) Certificar respecto al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual por parte del CONTRATISTA. e) Todas aquellas a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato. **SEPTIMA**. RESPONSABILIDAD. EL Contratista se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **OCTAVA**. PLAZO DEL CONTRATO. Los servicios solicitados serán ejecutados en un término de veinte (20) dias calendarios, contados a partir de la firma del acta de inicio y de acuerdo al cronograma de ejecución que será coordinado con la entidad de Control de cada uno de los temas. **NOVENA**. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a personas naturales o jurídicas alguna, sin el consentimiento previo por escrito de la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA (Artículo 41 Ley 80 de 1993). **DECIMA**. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Bajo la gravedad del juramento El CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra comprometido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA PRIMERA**. SUJECION PRESUPUESTAL. El presente Contrato está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 411 de fecha 03 de octubre de 2022, por los rubros: de 2.1.2.02.02.009 Cpc: 91138 Servicios para la comunidad sociales y personales la suma de ($40.000.000, Capacitación

Funcionarios), 2.1.2.02.02.009 Cpc: 97990: Servicios para la comunidad sociales y personales, la suma de Veinte millones de pesos M.cte. ($ 20.000.000, capacitación Participación ciudadana). **DECIMA SEGUNDA**. EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre La CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato; como también que el presente contrato no generará prestación social alguna a favor de EL CONTRATRISTA. **DECIMA TERCERA**. CADUCIDAD, TERMINACIÓN**,** debidamente motivada podrá declarar la caducidad del presente contrato si el contratista incumple alguna de las obligaciones contraídas en el mismo. Este Contrato se rige por las reglas y principios de terminación, modificación e interpretación unilateral consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA**: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Este Contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes y la suscripción del mismo con sus respectivas firmas (artículo 41, Ley 80 de 1993). **DECIMA QUINTA**. DOMICILIO. Para todos los efectos del presente Contrato, se tiene como domicilio la ciudad de Montería. **DECIMA SEXTA**. GARANTÍA: El contratista se obliga a constituir, a favor de la Contraloría General del Departamento de Córdoba, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que ampare: CUMPLIMIENTO equivalente al 10% del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. b) CALIDAD DE SERVICIO: por un monto igual al 5% del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más.